

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00880

A fin de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento al auto del 21 de enero de 2020, suministrando las actas de obra relacionadas en su CD de pruebas, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 05 Hoy 01-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG